

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857; el artículo 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 41, fracción IV y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 24, fracción XXXIII, 77, 119, 122, fracción IV y 130, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del Punto de Acuerdo 183/2025/TC, numeral 3.17, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Siendo una institución política, en Tlajomulco de Zúñiga promovemos, respetamos, garantizamos y protegemos los derechos humanos consagrados principalmente por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, los Tratados Internacionales que directa o indirectamente los tutelen, así como las Leyes aplicables para este asunto, a fin de cumplir dichas obligaciones. A efecto de lo anterior, de manera enunciativa más no limitativa, es fundamentalmente indispensable proceder citando a nuestro sistema jurídico mexicano (según el Libro "El Sistema Jurídico Mexicano", de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), comenzando desde Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, la cual, en su artículo 115, fracción IV, encontraremos lo que textualmente se cita, relativo a la materia de esta iniciativa:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

[...]

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

2

[...]

2. Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, comprende en sus artículos 1 y 2, fracción XXV, lo que sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

[...]

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

[...]

XXV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la

adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

[...]

3. Por otro lado la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 93 Bis, refiere lo siguiente:

Artículo 93 Bis. Los Ayuntamientos deben regular, en sus respectivos ordenamientos municipales, la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y estableciendo para tal efecto la licitación pública y demás procedimientos aplicables, así como sus fases, requisitos y dependencias o entidades participantes

[..]

4. El pasado 01 de octubre del año en curso 2025, se notificó en mi oficina el Punto de Acuerdo 193/2025/TC, derivado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 de septiembre del 2025, mismo que fue suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, informando una serie de asuntos que fueron turnados a mi Comisión Edilicia, con el fin de resolverlos mediante la dictaminación correspondiente.

Dentro del mismo Punto de Acuerdo antes referido, en el numeral 3.17 se hace mención sobre una Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; este proyecto fue turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como coadyuvante.

Haciendo una analogía sobre la naturaleza del turno, podemos apreciar dos cosas: la primera de ellas es la "adquisición" y la segunda es el "VACTOR". En

cuanto a la primera, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura

tienen sustento legal en el artículo 77, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual es incompetente para encabezar estos trabajos hacendarios, puesto que la naturaleza de la Comisión Edilicia va más enfocada en la promoción de proyectos de obra pública y de la infraestructura, no del manejo del erario público como lo sería el dictaminar un asunto de esta naturaleza. En cuanto a la segunda, el VACTOR es un equipo utilizado para la succión con presión y la limpieza de alcantarillas; esto es un tema meramente de servicios públicos, más no de obra pública.

4

Al respecto, cabe la necesidad de promover esta Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, con la clara convicción de no obstaculizar ningún proyecto, pero sí darle un rumbo enfático de acuerdo a las competencias y facultades que poseen cada una de las Comisiones Edilicias de este Municipio. Para dichos efectos, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, mediante su Presidente, hace la siguiente propuesta:

TEXTO ACTUAL:	TEXTO PROPUESTO:
[...]  PUNTO DE ACUERDO 183/2025/20257TC [...]	[...]  PUNTO DE ACUERDO 183/2025/20257TC [...]
3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y	3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA,

PATRIMONIO, COADYUVANTE.	COMO COADYUVANTE.	COMO COADYUVANTE.
[...]	[...]	

5. Lo anterior tiene sustento legal en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 71 respectivamente:

Artículo 71.- La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio tiene las facultades siguientes:

[...]

II.- Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de proyectos de inversión, bajo el esquema de asociación público-privada para el desarrollo de infraestructura y de prestación de funciones o servicios públicos a cargo del Municipio, en los términos de las leyes, normatividad y ordenamientos municipales aplicables;

[...]

6. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación y la autorización del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Punto de Acuerdo 183/2025/TC, numeral 3.17, derivado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 de septiembre del 2025, bajo el siguiente orden:

TEXTO ACTUAL:	TEXTO PROPUESTO:
[...]  PUNTO DE ACUERDO  183/2025/20257TC	[...]  PUNTO DE ACUERDO  183/2025/20257TC
<p>[...]</p> <p>3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.</p> <p>[...]</p>	<p>[...]</p> <p>3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZA PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.</p> <p>[...]</p>

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de asuntos que integran el Punto de Acuerdo 183/2025/TC.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

13 del mes noviembre del año 2025. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



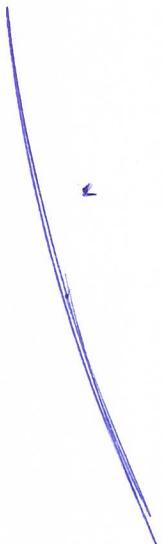
Luis Javier Gómez Rodríguez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

7

Miriam Violeta Vega García.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



Thania Edith Morales Rodríguez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

Blanca Lorena Ortega Rea.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

María Asención Álvarez Solís.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



María Concepción García Contreras.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



José Agustín Moya Romero.

Tonatiuh Zárate Salum.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

8

Marcos Rosalio Torres.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



Juan Ramón Alcalá Elías.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



María de Lourdes Barrera Razo.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



María Elena Rivera Estrada.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.